

17.833.307-G), por ausencia de trabajador relevista a partir de 30 de mayo de 2009, indicándole, a su vez (según nuestro último escrito), que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde 1 de diciembre de 2009 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación de IPC que correspondieran, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de la empresa Industrias Graficas La Comercial, S.A. (CCC 50/000259060), en el pago de la pensión de jubilación parcial de Vicente Cuello Ponz durante el período de 1 de diciembre de 2009 a 31 de mayo de 2010 por importe total de 11.802,50 euros (incluidas partes proporcionales de paga extra), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo la empresa con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE del día 27 de noviembre), por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado, que podrá ser objeto de revisión cuando se conozca la desviación del IPC del año 2010, se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 16 de noviembre de 2008, ha percibido en los años 2009 y 2010 una pensión íntegra mensual de 1.671,74 y 1.688,46 euros, respectivamente.

Las cantidades que posteriormente devengue dicho pensionista desde 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serán objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación del IPC que correspondan, ya que las pensiones de jubilación parcial son objeto de revalorización en los mismos términos que las demás pensiones de modalidad contributiva, según establece el apartado 1 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 (cuenta de ingresos del INSS) que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Camino de las Torres, 22, 50008 Zaragoza) para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25 de junio).

Zaragoza, 2 de junio de 2010. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas (acuerdo de 28 de febrero de 2007, BOP de 28 de marzo), Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 16.268

Como continuación a nuestro escrito inicial de fecha 13 de noviembre de 2009 (ampliado con un oficio de fecha 4 de diciembre de 2009), en el que se declaraba a la empresa Industrias Gráficas La Comercial, S.A., responsable en el pago de la pensión de jubilación parcial de Diego Serrano Riba (NIF 39.286.336-J), por ausencia de trabajador relevista a partir de 11 de marzo de 2009, indicándole, a su vez (según nuestro último escrito), que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde 1 de diciembre de 2009 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación de IPC que correspondieran, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de la empresa Industrias Graficas La Comercial, S.A. (CCC 50/000259060), en el pago de la pensión de jubilación parcial de Diego Serrano Riba durante el período de 1 de diciembre de 2009 a 31 de mayo de 2010 por importe total de 11.200,38 euros (incluidas partes proporcionales de paga extra), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo la empresa con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE del día 27 de noviembre), por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado, que podrá ser objeto de revisión cuando se conozca la desviación del IPC del año 2010, se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 11 de enero de 2007, ha percibido en los años 2009 y 2010 una pensión íntegra mensual de 1.586,46 y 1.602,32 euros, respectivamente.

Las cantidades que posteriormente devengue dicho pensionista desde 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serán objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación del IPC que correspondan, ya que las pensiones de jubilación parcial son objeto de revalorización en los mismos términos que las demás pensiones de modalidad contributiva, según establece el apartado 1 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 (cuenta de ingresos del INSS) que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Camino de las Torres, 22, 50008 Zaragoza) para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25 de junio).

Zaragoza, 8 de junio de 2010. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas (acuerdo de 28 de febrero de 2007, BOP de 28 de marzo), Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

*Remisión de notificación de percepción indebida
de prestaciones por desempleo*

Núm. 16.266

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades indebidamente percibidas en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 27 de octubre de 2010. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado, NIF, número de expediente, importe, período y motivo

ALDEA PASTOR NOEMI. 17737316S. 5020100002205. 1.293,77. 01/10/2009-02/02/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO.

AMAYA MEDRANO JUAN. 36560427H. 50201000003160. 1.817,81. 24/06/2008-30/03/2010. BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION.

AZON BELARRE MARIA LOURDES. 18036561F. 50201000003210. 179,72. 02/10/2009-02/10/2009. JUSTIFICACION PARCIAL CAPITALIZACION.

DE OLIVEIRA JOAQUIN MANOEL. X8264325B. 50201000003231. 3.509,73. 13/06/2008-12/10/2008. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

EL MOADINE AHMED. X5304848J. 50201000002352. 2.291,73. 18/06/2009-30/11/2009. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

FRANCO MARINA PILAR. 18165648H. 5020100001985. 865,33. 05/01/2009-30/09/2009. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

GUAMAN GUTIERRES GUALTER IVAN. X3352909S. 50201000003224. 2.499,03. 11/09/2009-30/01/2010. BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA. EXTINCION.

LABARGA CID RAUL ANTONIO. 72969663R. 50201000003225. 1.146,44. 01/06/2010-30/07/2010. COLOCACION POR CUENTA AJENA.

LAFUENTE SANCHO MIGUEL ANGEL. 73072592M. 50201000003227. 270,60. 04/04/2010-30/04/2010. DEFUNCION.

POLO FABRA VICTORIANO. 73247359H. 50201000003233. 4.431,88. 15/07/2008-13/01/2010. SALARIOS DE TRAMITACION.

RALFAS REPOLLES ENRIQUETA. 17188919F. 50201000003242. 3.324,37. 01/10/2009-25/05/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

TOADERE TOADERE CORNELIA MIHAEL. X6726238A. 50201000002841. 482,80. 27/04/2010-30/05/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

YOUNES EL BADAoui. X8433809P. 50201000003250. 4.504,83. 12/09/2009-30/03/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 16.843

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004, y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; BOE de 29 de junio). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Zaragoza, 15 de noviembre de 2010. — La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Burillo López.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22. 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722000. FAX: 976 722007.									
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.									
REGIMEN: 01 REGIMEN: GENERAL									
0111	10	50005896376	J.A.CHIA MARZO J.A.CHIA	AV PUERTA SANCHO 19	50003 ZARAGOZA	02	50-2010-018687386	0410-0410	365,42
0111	10	50007152831	MAQUINARIA FORESTAL E IN	PG VILLANUEVA GALLEG	50830 VILLANUEVA D	03	50-2010-019704573	0210-0210	60,00
0111	10	50007530626	UNIPAL, S.L.	PG INDUSTRIAL PIGNAT	50410 CUARTE DE HU	03	50-2010-018693450	0410-0410	871,74
0111	10	50007968035	FUNDICIONES GRADO,S.L.	PG MALPICA CALLE B P	50016 ZARAGOZA	21	50-2010-008022440	0808-1009	13.566,51
0111	10	50009477700	SALA YDRA, S.L.	CL LUIS BERMEO 9	50009 ZARAGOZA	03	50-2010-018703251	0410-0410	594,67
0111	10	50009652094	WORD CLUB, S.A	CL FRANCISCO VITORIA	50008 ZARAGOZA	03	50-2010-018703655	0410-0410	1.868,83
0111	10	50009652094	WORD CLUB, S.A	CL FRANCISCO VITORIA	50008 ZARAGOZA	03	50-2010-018703756	0410-0410	99,34
0111	10	50009913792	ASOCIACION ARAGONESA DE	PZ DEL PILAR 16	50003 ZARAGOZA	03	50-2010-018704564	0410-0410	1.003,03
0111	10	50010013018	PROMOCIONES MB S.L.	CL FRANCISCO VITORIA	50008 ZARAGOZA	03	50-2010-015721614	0110-0110	1.147,44
0111	10	50010186911	GESTION PROCESOS INDUST	PG MALPICA,CALLE F	50016 ZARAGOZA	03	50-2010-018706483	0410-0410	728,46
0111	10	50010186911	GESTION PROCESOS INDUST	PG MALPICA,CALLE F	50016 ZARAGOZA	03	50-2010-018706584	0410-0410	40,78
0111	10	50010186911	GESTION PROCESOS INDUST	PG MALPICA,CALLE F	50016 ZARAGOZA	03	50-2010-022480288	0210-0210	1.225,10
0111	10	50010623815	TALLERES RAFALES,S.L.	PG IND. MIXANA ALVE	50794 NONASPE	03	50-2010-018707695	0410-0410	3.227,56
0111	10	50010630077	FONTJARABA AGUAS Y BEBID	CL SALVADOR NAVEE 11	50001 ZARAGOZA	03	50-2010-018707796	0410-0410	7.492,70
0111	10	50010652208	INSTALNEP ZARAGOZA,S.L.	CL JUSTIBOL 12	50015 ZARAGOZA	03	50-2010-018708002	0410-0410	2.614,97
0111	10	50100156759	FERRER BUIL, VICTOR	PQ ROMA F3, 1A	50010 ZARAGOZA	03	50-2010-018709517	0410-0410	1.543,44
0111	10	50100200512	GENERAL DE ELECTRONICA Y	CT CASTELLON POL. SA	50013 ZARAGOZA	03	50-2010-018709618	0410-0410	1.510,97
0111	10	50100592148	AUPRESA,S.L.	50004 ZARAGOZA	50004 ZARAGOZA	03	50-2010-018711840	0410-0410	596,98
0111	10	50100714814	MECORVI,S.L.	PG MALPICA C/E PARCE	50057 MALPICA PG	03	50-2010-018712345	0410-0410	4.349,45
0111	10	50100887491	MIRALAR SERVICIOS,S.L.	AV CATALUÑA 165	50014 ZARAGOZA	21	50-2010-008020521	0908-0309	4.054,56
0111	10	50100887491	MIRALAR SERVICIOS,S.L.	AV CATALUÑA 165	50014 ZARAGOZA	21	50-2010-008020925	0908-0309	10.243,76
0111	10	50101431604	MAES - RICHARD JEAN	CT NACIONAL II,KM.34	50174 VILLAFRANCA	21	50-2010-008016982	0108-0109	6.970,35
0111	10	50101431604	MAES - RICHARD JEAN	CT NACIONAL II,KM.34	50174 VILLAFRANCA	03	50-2010-018718519	0410-0410	959,88
0111	10	50101865070	MATUREN, S.L.	CL ZURITA 12	50001 ZARAGOZA	02	50-2010-018718409	0410-0410	1.007,24
0111	10	50102002284	VIERCHO, S.L.	CL SANTIAGO 30	50003 ZARAGOZA	02	50-2010-018719722	0410-0410	1.993,21
0111	10	50102231448	DISCOGARAJE, S.L.	CL MARIA LOSTAL 28	50008 ZARAGOZA	02	50-2010-018720631	0410-0410	316,98
0111	10	50102373312	MONTAZAR SOCIEDAD COOPER	PG SAN ISIDRO 31	50830 VILLANUEVA D	03	50-2010-018721338	0410-0410	4.694,90
0111	10	50102385941	AUTOMOVILES DEL CERRO S.	CL JOSE MARIA MATHEU	50015 ZARAGOZA	21	50-2010-008019915	1108-0709	5.470,08
0111	10	50102524771	AUTO EXPANSION, S.L.	CT VALENCIA, KM 9	50410 CUARTE DE HU	21	50-2010-008022137	0809-0909	495,11
0111	10	50102524771	AUTO EXPANSION, S.L.	CT VALENCIA, KM 9	50410 CUARTE DE HU	02	50-2010-018722146	0410-0410	1.049,76
0111	10	50102581456	INTI INDUSTRIAS TIBURON,	CL ESQUEDAS 12	50014 ZARAGOZA	03	50-2010-018722550	0410-0410	366,65
0111	10	50102756763	ANDE EIEA,S.L.	CL MAESTRO AGUERAS 3	50600 EIEA DE LOS	03	50-2010-018723560	0410-0410	17.072,24
0111	10	50102756763	ANDE EIEA,S.L.	CL MAESTRO AGUERAS 3	50600 EIEA DE LOS	03	50-2010-018723661	0410-0510	485,28
0111	10	50102976429	AUTOCACION VALDEPARTERA	AV DEL ROSARIO 6	50410 CUARTE DE HU	03	50-2010-018726186	0410-0410	148,07
0111	10	50103355335	LUIS ANTONIO GARCIA, S.L	CL ANDADOR PILAR CUA	50018 ZARAGOZA	03	50-2010-018728109	0410-0410	852,56
0111	10	50103490731	MARKETING Y DESARROLLO C	AV CESAR AUGUSTO 72	50003 ZARAGOZA	03	50-2010-018729018	0410-0410	821,15
0111	10	50103806585	VECTRA ARAGON, S.A.	AV CESAR AUGUSTO 44	50004 ZARAGOZA	02	50-2010-018731644	0410-0410	322,08
0111	10	50103961987	ORDENADORES AKKO SYSTEM,	CL MONT. DESCALZAS R	50015 ZARAGOZA	21	50-2010-008011225	0508-0908	2.572,65
0111	10	50104064344	VALELLAZA, S.L.	AV PABLO GARGALLO 47	50003 ZARAGOZA	03	50-2010-018734169	0410-0410	4.256,64
0111	10	50104173367	ARBE JIMENEZ MANUEL	CL VICENTE BERDUSAN	50010 ZARAGOZA	03	50-2010-018735886	0410-0410	729,28
0111	10	50104194585	GARCIA VILLARTE JOSE	CL SIXTO CELORRIO 2	50015 ZARAGOZA	02	50-2010-018736492	0410-0410	1.065,70
0111	10	50104234601	JESUS LAZARO S.I.	CL CINCO DE MARZO 4	50004 ZARAGOZA	02	50-2010-018737102	0410-0410	918,59
0111	10	50104404854	LAAK MONTAJES, S.L.	PO RIBERA,(LOCAL) 2	50015 ZARAGOZA	21	50-2010-008013851	1008-0309	1.565,89
0111	10	50104463458	REFORMAS Y ALBANILERIA V	CL VIA IBERICA 45	50012 ZARAGOZA	02	50-2010-008013750	1208-0709	11.469,80
0111	10	50104463458	REFORMAS Y ALBANILERIA V	CL VIA IBERICA 45	50012 ZARAGOZA	06	50-2010-014331682	0609-1109	11.166,12
0111	10	50104850852	GALDEANO BORRA, S.L.	CL PIGNATELLI 43	50004 ZARAGOZA	03	50-2010-018745283	0410-0410	343,97
0111	10	50104862875	CONSTRUCCIONES ROMEA ANA	PP SAGASTA 7	50008 ZARAGOZA	21	50-2010-008016578	0908-0609	14.675,23
0111	10	50105022624	PALOMINO E HIJO, S.I.	CL MARIA ESPINOSA 4	50018 ZARAGOZA	03	50-2010-018746495	0410-0410	1.129,09
0111	10	50105087591	SERGIO CONCHA S.L.	PO TERUEL 15	50004 ZARAGOZA	02	50-2010-018747913	0410-0410	2.014,46